

# ACUERDO TELETRABAJO

## EN LA MESA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y EN MESA DE DIÁLOGO SOCIAL

**CORREOS TIENE LA OBLIGACIÓN DE NEGOCIAR. CCOO Y UGT ASÍ LO HAN EXIGIDO**

El 21 de septiembre CCOO y UGT alcanzaron sendos Acuerdos, en la Mesa General para las Administraciones Públicas y en la del Diálogo Social para el resto de los ámbitos, **que regulan los principios básicos del Teletrabajo**. En aplicación de los mismos, CCOO y UGT hemos exigido por carta dirigida al presidente de Correos las convocatorias de la Mesa Sectorial y de la Mesa Negociadora para su traslado al ámbito de Correos, tal y cómo establecen los mismos Acuerdos.

La crisis sanitaria provocada por la COVID ha situado la modalidad del Teletrabajo como elemento central de las relaciones laborales en aquellos puestos de carácter administrativo y de apoyo corporativo. Como viene siendo habitual en la gestión del Sr. Serrano y su equipo directivo, Correos ha ido trabajando a escondidas, de forma taimada, y sin contar con las OO.SS. ni con los/as profesionales de la casa, la aplicación del Teletrabajo como una **fórmula para vaciar edificios y venderlos, para arreglar una cuenta de resultados** (que está tiritando por su nefasta gestión), pero también, y sin contarlo, para dejar a los trabajadores/as sin puesto de origen (y poder removerlos o, en su caso, despedirlos) y que sean ellos/as los que asumen los costes de teletrabajar.

Por eso, porque conocemos la intenciones de Serrano y sus directivos, **CCOO y UGT han exigido las correspondientes Mesas para que regulemos el Teletrabajo**, desarrollando los siguientes elementos básicos recogidos en los Acuerdos firmados, tanto para el personal funcionario como por convergencia para el personal laboral de Correos:

- La prestación de servicio a distancia mediante la modalidad de teletrabajo no será considerada como ordinaria, de tal manera que se combine la presencialidad y el teletrabajo en el régimen que se establezca garantizando en todo caso la atención presencial y directa a los ciudadanos/as.
- El teletrabajo no podrá implicar, en ningún caso, una merma en los derechos (individuales o colectivos) de los trabajadores/as de Correos, ni una reducción en el empleo o dar lugar a privatizaciones o externalizaciones.
- Garantías en materia de salud laboral, protección de datos y derecho a la desconexión digital.
- Voluntariedad y reversibilidad, con criterios objetivos en el acceso y la necesidad de salvaguardar la igualdad entre hombres y mujeres y la corresponsabilidad.
- Que se explicita, con carácter básico, que los medios tecnológicos y su mantenimiento deben correr a cargo de la empresa.

Serrano no puede convertir el Teletrabajo, con la excusa de que la COVID pasaba por aquí, en una oportunidad más de quitarse trabajadores/as de en medio, una más de las incluidas en su Plan Estratégico (rurales, plantilla media, cierre de oficinas en sábados y otros centros de trabajo, venta de inmuebles, etc.). Por eso, tras la materialización del Acuerdo en Función Pública y en mesa de Diálogo Social se debe trasladar sin más demora a nuestro ámbito. Así lo estamos exigiendo para que se abran las mesas de negociación para regular una materia que, por su trascendencia, se tiene que abordar con rigor y seriedad incluyendo criterios de transparencia y objetividad, no con las ocurrencias a que nos tienen habituados.

**CCOO Y UGT EXIGEN LA TRASLACIÓN DEL ACUERDO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y EL DIÁLOGO SOCIAL EN TELETRABAJO AL ÁMBITO DE CORREOS**



A/A: Juan Manuel Serrano Quintana

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL  
CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.



Madrid, 22 de septiembre de 2020

Como bien sabe, ayer 21 de septiembre CCOO y UGT alcanzaron con el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Ministerio de Trabajo sendos Acuerdos para la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), que recogen los principios básicos para la regulación del Teletrabajo, tanto en el ámbito público como en el privado.

Los acuerdos firmados ayer incluyen aspectos fundamentales propuestos por CCOO y UGT, entre ellos, que la modalidad de Teletrabajo nunca puede suponer la no prestación presencial de los servicios públicos o una limitación en el acceso a ellos por parte de la ciudadanía, estableciendo requisitos de transparencia y objetividad en los criterios a seguir para su implantación y desarrollo. El Teletrabajo no podrá implicar, en ningún caso, una merma en los derechos (individuales o colectivos) de las empleadas y empleados públicos, una reducción en el empleo o dar lugar a privatizaciones o externalizaciones. Además, se recogen las garantías en materia de salud laboral, derecho a la intimidad, confidencialidad y protección de datos y el derecho a la desconexión digital. Quedan recogidas también la voluntariedad y la reversibilidad, los criterios objetivos en el acceso y la necesidad de salvaguardar la igualdad entre hombres y mujeres y la corresponsabilidad.

CCOO y UGT consideran un gran logro sindical que se explicita en la negociación, con carácter básico, que los medios tecnológicos y su mantenimiento debe correr a cargo de las Administraciones y las empresas.

Como bien sabe, los acuerdos alcanzados sirven de norma básica para todas las Administraciones y para todos los empleados públicos y aseguran el desarrollo sectorial y territorial a través de la Negociación Colectiva recogiendo explícitamente la necesidad de que la regulación de la modalidad de Teletrabajo se negocie en los ámbitos concernidos, incluyendo Correos.

Es por esto que, al igual que lo hicimos en la carta enviada el 8 de julio de 2020, exigimos la convocatoria de la Mesa Sectorial para trasladar inmediatamente este Acuerdo al personal funcionario de Correos. De la misma manera, se debe ir adelantando la misma discusión para el personal laboral en la Mesa Negociadora ya que la modificación del Estatuto de los Trabajadores para la regulación del teletrabajo es inminente.

Esperando se convoquen las citadas mesas a la mayor brevedad, reciba un cordial saludo.